



DECRETO DE ALCALDÍA Nº 245 /2021.

ZAPALLAR, 0 5 NOV. 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía Nº 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1838/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO

- La llustre Municipalidad de Zapallar, mediante decreto alcaldicio N°2240 de fecha 13 de octubre del 2021, aprobó las bases contratar "Servicio de Tratamiento Salino, Escarpado, Limpieza e Instalaciones de Soleras y Zarpas para la Comuna de Zapallar", publicado con fecha 14 de octubre del 2021 bajo el ID N° 4301-74-LQ21.
- 2. Que en dicho periodo se presentaron preguntas al proceso licitatorio publicado en el Sistema de Información, las que deben ser respondidas por la Entidad Licitante.

DECRETO

1° RATIFÍQUESE las siguientes respuestas presentadas en la licitación pública contratar " Servicio de Tratamiento Salino, Escarpado, Limpieza e Instalaciones de Soleras y Zarpas para la Comuna de Zapallar" bajo el ID 4301-74-LQ21:





	Fecha	Tipo	Foro Preguntas y Respuestas
1	18-10-2021 21:02	P	Se solicita modificar las bases y dejar sin efecto la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad al nuevo artículo 2 transitorio del Reglamento de la Ley Nº19.886, publicado el 14 de octubre de 2021 en el Diario Oficial Nº43.077 del 14 de octubre de 2021, el cual establece que, excepcionalmente, entre el 01 de julio de 2021 y 31 de diciembre de 2021, las entidades licitantes no requerirán a los oferentes de la presentación de garantías de seriedad de la oferta. christian.mardones@clatorreabogados.cl
	21-10-2021 9:30	R	Estimados, se informa que la licitación en curso fue decretada con fecha 13 de octubre 2021, antes de la publicación del decreto que se menciona, por lo que deberá remitirse a lo indicado en bases administrativas.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el portal de transparencia y en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl,



C: Presupuesto, licitaciones y adquisiciones DISTRIBUCION:

1.- Dirección presupuesto, licitaciones y adquisiciones

2 Oficina de Transparencia.

ARCAIVO: Secretaria Municipal

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OR ORDEN DEL ALCALDE